RESOLUCIÓN GM Nº 2702/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 CON ID Nº 316.616 PARA "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. CON RUC 80026678-1 EN LA SUMA DE GS. 689.102.685 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 11 de Octubre de 2.016

VISTOS:

El llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2016 con ID Nº ***316.616****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".----------***

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley; ----------***

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2016, con ID N° ***316.616****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80023989	***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.***
80029694	***CONSTRUSIL S.A.***
80003404	***HIDRO PUERTOS SRL***
3300533	***MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA***
280722	***LUZ BETHENIA BENITEZ VERA***

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 2687/2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. CON RUC 80026678-1*** *domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------*

En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la ***EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. CON RUC 80026678-1****, en la suma de* ***Gs. 689.102.685 (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones ciento dos mil seiscientos ochenta y cinco).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evacuación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 04 de octubre de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 CON ID Nº 316.616 PARA "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. CON RUC 80026678-1 EN LA SUMA DE GS. 689.102.685 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 203/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CUYO ID ES EL 316616", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.----------

Caacupé, 18 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------
Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------
Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 2702/2016 "Por la cual se adjudica el "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CUYO ID ES EL 316616", CUYO ID ES EL 316616", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**, en la suma de Gs. 689.102.685, (guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones dos mil seiscientos ochenta y cinco mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada, convocada por la Municipalidad.---

La nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de ofertas N° 05/2016 ID 316.616.-------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 44, de fecha de 18 de octubre de 2016, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.---

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----------

RESUELVE

Art.1°- **APROBAR** la Adjudicación correspondiente al **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CUYO ID ES EL 316616",, CUYO ID ES EL 316616", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** en la suma de Gs. 399.962.000, (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

Art. 2° - **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, SESIÓN ORDINARIA N° 44.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------